



Junio -Julio
2006

Las Oposiciones Políticas a la Reforma Ciudadana de la Ley Federal de Radio y Televisión en México

Número Actual

Número Actual

Números Anteriores

Editorial

Sitios de Interés

Novedades

Ediciones Especiales



Carr. Lago de
Guadalupe Km. 3.5,
Atizapán de Zaragoza
Estado de México.

Tels. (52)(55) 58645613
Fax. (52)(55) 58645613

Por Javier Esteinou
Número 51

La reacción de la vieja alianza político-empresarial

Después de presentarse el 3 de enero del 2005 en el Senado de la República el *Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* para su análisis y evaluación por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión; estas introdujeron el 30 de marzo del 2005 por conducto del Senador Héctor Guillermo Osuna Jaime, del Partido Acción Nacional (PAN) y Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes diversos proyectos opuestos de iniciativas lights y altamente conservadoras que se concentraron en la propuesta denominada "Dictamen Sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma de Ley Federal de Radio y Televisión"¹. A través de dicho nuevo planteamiento se modificaron o "rasuraron" sustancialmente los contenidos y el espíritu democrático, participativo, transparente, plural, equilibrador y modernizador que contenía el proyecto original e introdujeron otro distinto con concepción contra reformadora que fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos, particularmente duopólicos de Televisa y Televisión Azteca, y se olvidó drásticamente la solución de las necesidades comunicativas básicas de la sociedad mexicana que esperan ser resueltas desde hace 75 años, todavía de forma pacífica.

Dicho proyecto contra reformador se caracterizó por haber modificado, entre otras, las siguientes 20 particularidades de la propuesta ciudadana original:

1.- Canceló de los *Principios Fundamentales* la función social de los medios electrónicos desvaneciéndola retóricamente para quedar como simples declaraciones aspiracionales, sin ninguna posibilidad de vigilar su cumplimiento².

2.- Aunque la propuesta si regula el servicio de radio y televisión, éste se restringe solamente al ámbito de la radiodifusión abierta, es decir, excluye el servicio prestado por la televisión y audio restringidos que anteriormente si se incorporaban retomando lo que el propio reglamento en la materia adjudica como atribución de la Ley Federal de Radio y Televisión³. En este sentido, el servicio queda regulado parcialmente pues ignora que independientemente de la forma tecnológica a través de la cual se preste, el público recibe programación con contenidos, valores, ideas y opiniones, haciendo que el rápido desarrollo del servicio restringido juegue un papel progresivamente más importante como medio de comunicación masiva en lo hogares mexicanos. Por ello, se debe exigir que los contenidos de su programación no queden exentos de regulación, y que, con las debidas especificaciones que merecen las características particulares de esta modalidad, ésta no sea diferente en lo fundamental de las condiciones que se obliga a cumplir a los prestadores del servicio radiodifundido⁴.

3.- Suprimió de los *Principios Fundamentales* las obligaciones a las que deberán sujetarse y comprometerse los prestadores del servicio y que en el anteproyecto de dictamen se establecían como parámetros fundamentales para garantizar la eficacia y pertinencia del servicio de radiodifusión. En la nueva propuesta, esas obligaciones que eran para los operadores, ahora son para la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), y así se establecen las responsabilidades propias del Estado y de las obligaciones de la COFETEL, pero entonces ¿Dónde quedaron las responsabilidades de los prestadores del servicio?[5](#).

4.- No se establecieron los criterios a los que deberán sujetarse los prestadores del servicio de radio y televisión cuando presten servicios agregados de telecomunicaciones a través de sus frecuencias.

5.- Desapareció el Consejo Nacional de Radio y Televisión como órgano regulador del servicio y se asigna la totalidad de las tareas que le correspondían a la COFETEL que, aunque se propone en otro dictamen su incorporación a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), no considera la totalidad de las atribuciones y requisitos de idoneidad de los comisionados. Por otra parte, como un aspecto sumamente riesgoso, se deja en un Decreto por separado que modifica la LFT, la "recomposición" de la COFETEL sujetando las modificaciones sustanciales del órgano regulador (composición, atribuciones, límites, características de su operación, etc) en otra ley, cuyo dictamen lleva en el Congreso casi 5 años en espera de su aprobación. El riesgo que se corre es que todo el esfuerzo por actualizar en un ordenamiento jurídico moderno y democrático las reglas del servicio de radio y televisión, quede en un ordenamiento que deje en otra ley diferente al órgano regulador responsable de la vigilancia de la ley. Un asunto tan fundamental como es el servicio de radio y televisión requiere de un órgano regulador especializado que pueda atender las múltiples normas que se proponen. Sin embargo, por el contrario el Dictamen las deja en un órgano meramente técnico[6](#).

6.- Otorgó facultades de regulación a la COFETEL, pero su naturaleza jurídica de vinculación orgánica con el titular del Poder Ejecutivo Federal quedó exactamente igual al contenido de la estructura anterior, lo que contradice los principios de imparcialidad del Consejo de Europa, el modelo de la organización británica y el supuesto espíritu de imparcialidad que se intenta fomentar[7](#).

7.- Eliminó los ejes fundamentales del *Anteproyecto* de la Subcomisión para otorgar las concesiones que indicaban que habría que realizar un procedimiento transparente en el cual se debería de tener en cuenta diversos méritos como la experiencia, la propuesta de programación y los compromisos sociales de quienes aspirasen al privilegio de operar una frecuencia de radio o televisión. En la contra reforma se llegó al absurdo de establecer como criterio único de selección para obtener una concesión de radiodifusión la subasta ascendente, esto es, ofrecer el espectro radioeléctrico al mejor postor económico. Es decir, otorgar las concesiones de las estaciones de radio y televisión sólo para los que tengan mucho dinero. Por consiguiente, es el dinero el que decide que se transmite y no los lineamientos del proyecto de comunicación social[8](#).

8.- Modificó la duración de las concesiones de 10 años propuesta en las normatividades anteriores, a 20 años; esto es, más del doble, por ejemplo, de lo que sucede en Estados Unidos. Esto refleja indudablemente la práctica de un sentido proteccionista sobre los intereses de la industria de la radiodifusión y no el ejercicio de una voluntad de apego a la legalidad en un servicio de esta importancia, ya que si bien en la *Propuesta Ciudadana* se formulaba una renovación casi automática, el establecimiento de periodos de 10 años, permitía a la autoridad hacer una revisión del apego a la ley de aquellos que ya gozan del privilegio de contar con una frecuencia para prestar el servicio[9](#).

9.- Permitió que los beneficios que provengan de la incorporación de mejoras tecnológicas, resultantes de la liberación de frecuencias del espectro por la digitalización del ancho de banda requerido para transmitir por televisión en los próximos años, que reducirán por lo menos un 75% del espacio actual de uso, provocando que por cada frecuencia actual surjan al menos tres nuevos canales; todo esta ganancia pase a favorecer solamente a los sectores oligopólicos actuales, y no se conviertan en una porción de la reserva de frecuencias del Estado para volverse a concesionar a otros grupos distintos de la sociedad que no tienen participación dentro del radioespectro. Con ello, los concesionarios privados y no el Estado, serán los beneficiarios directos de esta convergencia tecnológica, generándose por razones técnicas una super privatización y una mega concentración en menos grupos del espectro radioeléctrico en todo el ancho de banda¹⁰.

La administración eficiente del espectro, es una responsabilidad central del Estado nación que no puede ser interpretada restringiendo posibilidades para distribuir nuevas frecuencias a otros sectores, y por lo tanto, reconocer la existencia plural de nuevos operadores. De lo contrario, los mismos operadores tradicionales concentrados en muy pocas opciones seguirán operando mas frecuencias o servicios agregados, beneficiando sustantivamente a los que históricamente se han visto beneficiados con creces por la formación de los monopolios comunicativos¹¹.

10.- Eliminó el porcentaje del 35% como límite a la concentración de frecuencias de un solo operador en una misma plaza o servicio, dejando a una entidad discapacitada como es la Comisión Federal de Comunicaciones (COFECO) la atribución de determinar casuísticamente las demarcaciones de este control. Sin la aplicación de esa disposición de equilibrio y prudencia empresarial el modelo de los medios electrónicos en el país experimentará un proceso creciente de inevitable concentración monopólica y de concentración desbocada de sus prácticas informativas, que se constituirán en ventajas a favor de una empresa líder que permitirán que actúe como agente dominante con poder sustancial sobre el mercado y en perjuicio de la existencia de otras y del beneficio del público general¹².

11.- Canceló el reconocimiento de que el Instituto Federal Electoral (IFE) sea la única autoridad competente capaz de aprobar la contratación exclusiva de compra de publicidad electoral y sólo aceptó para regular éste proceso las limitaciones establecidas en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE) a los partidos políticos, desperdiciando la coyuntura política para lograrlo. En este sentido, se esfumó la oportunidad histórica de acotar la discrecionalidad y el abuso en el cobro de las tarifas publicitarias que generan cuantiosos ingresos para los medios electrónicos privados, a costa del uso de los recursos públicos asignados a los partidos políticos y que han encarecido notablemente los procesos electorales fundamentalmente por el concepto de pago de tiempos en radio y televisión. Así, se canceló la alternativa de acotarlo desde la misma ley radiodifusora que regula a quienes venden los espacios y su avance se dejó confiado a un cambio muy remoto proveniente de una reforma futura del COFIPE¹³.

12.- Anuló la prohibición a los concesionarios para cobrar la "tarifa política" a los partidos políticos y sus candidatos -varias veces superior a la comercial-, así como el manejo de tarifas diferenciadas. Con esto es posible que siga existiendo en los periodos electorales una "tarifa política", distinta a la comercial, para la propaganda de cada uno de los partidos políticos y sus postulantes¹⁴.

13.- Eliminó la propuesta para que los permisionarios y medios públicos puedan comercializar hasta el 7% de su tiempo de transmisión, no para lucrar con ello, sino para reinvertirlo y

favorecer el mejoramiento de su servicio como medios de Estado¹⁵.

14.- Redujo el "Tiempo Fiscal y de Estado" de 60 a 30 minutos y mantiene vigente el "Tiempo Fiscal" conforme al autoritario decreto presidencial del Presidente Fox del 10 de octubre de 2002¹⁶.

15.- Responsabilizó contradictoriamente a la COFETEL como la instancia oficial para establecer los criterios y lineamientos para la clasificación de la programación y además administrar la transmisión de los tiempos de Estado, pero sin darle atribuciones expresas para ello. Tampoco estableció quién será la autoridad responsable de la vigilancia de la publicidad, aunque se interpreta que será la COFETEL, pues es la autoridad que establece y cobra las sanciones respectivas. Este planteamiento violenta el espíritu original de la propuesta ciudadana que busca, mediante la constitución de un Órgano regulador plural, generar criterios abiertos y transparentes para el establecimiento de los criterios de los contenidos de la radio y la televisión¹⁷.

16.- Anuló la obligación de incorporar la programación nacional de 50% a sólo 30% del total de la transmisión.

17.- Canceló la obligación de que las cadenas nacionales de televisión contraten el 20% de su programación a sectores mexicanos de producción independiente.

18.- Limitó la cobertura de competencia de la ley únicamente al ámbito de la radiodifusión abierta, marginando el servicio proporcionado por la televisión y audio restringidos. De ésta forma, suprimió la obligación para las estaciones de televisión abierta de permitir la retransmisión de sus señales en los sistemas de televisión restringida. Al rechazarse el "must carrier" (obligatoriedad de transmisión simultánea gratuita), se impidió que la sociedad ganara el beneficio de mayor cobertura con la transmisión de la señal abierta, sin mutilaciones, cambios, ni inserciones de ninguna especie, obstaculizando alcanzar mayor ampliación y atractivo comercial para los anunciantes. La naturaleza comercial de las estaciones de TV abierta es su gratuidad, el mismo criterio debe versar en el caso de las redes de cable, respecto de dichas señales. De hecho, en el registro de las tarifas se podría indicar los canales que integran el servicio de paga, por lo que no se debería incorporar al cobro las de señal abierta¹⁸.

Con ello, quedó fuera de la ley un sector social cada vez más importante de la televisión, cuya operación es normada débilmente sólo por un reglamento vago. Al no existir la regulación del servicio restringido, quedó cancelado el tema de la transmisión de la señal abierta a través de los canales restringidos, ni como obligación, como se proponía en la *Iniciativa*; ni como un acuerdo mediante contraprestación. Con ello, no habrá forma legal para que en las poblaciones apartadas de la cobertura de las señales abiertas donde la comunicación no llega; puedan recibir el servicio por cable, por satélite, y por lo tanto, continuarán incomunicadas y asiladas del desarrollo¹⁹.

19.- Restringió de manera absurda y contundente el real Derecho de Réplica, señalando que éste no procederá frente a situaciones o informaciones irrelevantes, o sobre hechos o datos que puedan ser constitutivas de una acción civil y/o penal. Frente a ello, nos preguntamos ¿Quién puede calificar legítimamente si una información es relevante o irrelevante para el agraviado, si no es el mismo afectado?²⁰.

20.- Finalmente, a la propuesta de dictamen básico se agregó una segunda parte, que resuelve conjuntamente en dos dictámenes separados y no en un mismo ordenamiento jurídico la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión y el caso de la Ley de Telecomunicaciones. Ante esto es necesario cuestionar ¿Quién propuso la creación de la nueva iniciativa en materia de

telecomunicaciones?. ¿Con base en qué iniciativa?. ¿Qué intenciones existen para separarlos?²¹.

En síntesis, la propuesta contra reformadora destruyó sustancial y desvergonzadamente el proyecto de avance democrático en los medios electrónicos que proponía la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, e introdujo una degradante regresión para apoyar desmedidamente los intereses de los grandes monopolios tradicionales de radio y televisión, sin contemplar el perjuicio que genera al atentar directamente contra el proceso de transición política pacífica elegida por la sociedad mexicana el 2 de julio del 2000.

Las consecuencias sociales

Dentro de la dinámica de lucha y oposición político jurídica que se gestó en el terreno comunicativo del 2002 al 2003 para crear un nuevo marco comunicativo para las industrias culturales en México, se puede decir que la aceptación de la nueva contra reforma sobre la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, presentada por el Senador Osuna y otro grupo de legisladores de extrema derecha reaccionaria, provocará en los próximos años, entre otras, las siguientes 32 consecuencias graves en el terreno político, jurídico, legislativo, participativo, ciudadano, tecnológico, electoral, regulación, académico, empleo, medios públicos, conciencia de cambio, transición política y reestructuración del Estado para el desarrollo presente y futuro comunicativo de la sociedad mexicana :

En el área política, se produjeron las siguientes consecuencias:

1.- Se desperdició una oportunidad histórica muy favorable, esperada desde hace 5 décadas por la comunidad nacional, especialmente por el *México Profundo*, para modificar, la LFRyTV e impulsar sustantivamente, por la vía pacífica, el avance de la democracia en el país.

2.- Con la cancelación de la *Propuesta Ciudadana de Reforma Integral a la LFRyTV*, se regresó al antiguo y viciado esquema bilateral de negociación constituido únicamente por el Estado y los concesionarios para definir el perfil de la Ley que practicó el viejo régimen político durante muchas décadas y que aparentemente había sido superado el 2 de julio del 2000; y se abandonó el modelo trilateral básico de gestión formado por el Estado, los concesionarios y la sociedad que exige el nuevo México de la transición pacífica a la democracia, para darle otra orientación ciudadana al nuevo pacto social de convivencia comunicativa, que debe expresar dicha normatividad.

3.- Se desconocieron las decenas de propuestas específicas que profesionalmente la academia, los intelectuales, la sociedad civil, los comunicadores, los indígenas, las iglesias, los partidos y algunos legisladores de vanguardia, propusieron durante más de dos años y medio de trabajo de reflexión, discusión y movilización que realizó la sociedad civil desde su participación en las siete mesas de diálogo organizadas por la Secretaría de Gobernación a partir del 5 de marzo del 2001 para realizar la *Reforma Integral de los Medios Electrónicos*. Con ello, se canceló todo el esfuerzo, la confianza y los acuerdos políticos que por consenso ya se habían alcanzaron entre el Estado, los concesionarios y la sociedad; y se despreciaron las vías del diálogo y conciliación entre los diversos actores sociales fundamentales para reformar al Estado nación en materia comunicacional, premiándose al viejo autoritarismo del siglo XX en el despertar de la sociedad mexicana a principios del siglo XXI.

En el terreno jurídico, se generarán las siguientes implicaciones:

4.- Así como con la *Ley Federal de Radio y Televisión* de 1960, el *Reglamento de Radiodifusión* de 1973, el *Decreto Presidencial* sobre los Tiempos Oficiales del 2002 y el *Reglamento sobre Radio y Televisión* del 10 de octubre del 2002, se elaboraron

unilateralmente para proteger los intereses de los grandes monopolios de la comunicación electrónica colectiva del momento; ahora en el 2005, de igual forma, a través de la nueva contra reforma a *la Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión*, el Senado otorgó abiertamente, grandes apoyos legales para proteger los intereses de los enormes consorcios radio televisivos, particularmente duopólicos; y no para apoyar y defender los derechos comunicativos fundamentales de la sociedad mexicana mayoritaria que los demanda desde hace 55 años para poder crecer.

En éste sentido, se puede afirmar que dicha contra propuesta fue más un acuerdo jurídico para impulsar una ley hecha a la medida del sector monopolístico más influyente para preservar los intereses de la misma y no de la pequeña industria de la radio y la televisión. Por consiguiente, no partió de la obtención de un consenso amplio que recogiera las legítimas aspiraciones democráticas de la mayoría de la sociedad expresadas durante mas de tres décadas en el país para construir otro modelo de comunicación colectivo incluyente y no excluyente de las mayorías nacionales²².

5.- La inserción de la contra reforma como nueva política pública reflejó que estamos ante un enorme retroceso jurídico-político cuya aplicación beneficiará a unos cuantos empresarios a costa de la suerte de la mayoría social; que permitirá que el mercado defina el proceso de comunicación colectivo y no la dinámica de sobrevivencia de los grupos sociales; que promoverá la negociación bilateral (Estado-concesionarios) y no la trilateral (Estado-sociedad-concesionarios); que reforzará la discrecionalidad política en la administración del espectro radioeléctrico y no la participación plural e imparcial; que alentará el modelo concentrador de los medios privados y la marginación de los medios públicos; que impedirá restituir a esta actividad su valor como servicio publico y que profundizará la relación oscura y de componendas existente entre el poder y los concesionarios²³.

De ésta manera, a través de los dos proyectos de reforma presentados a lo largo de las negociaciones entre Estado y concesionarios afloró nítidamente la lucha de dos claros macro proyectos antagónicos sobre el uso los medios de comunicación electrónicos en México que se fundan en distintas concepciones sobre la naturaleza comunitaria de los canales, sobre el sentido de la comunicación, sobre el papel del Estado, sobre la concepción de la democracia, sobre la participación de la sociedad en la dinámica comunicativa, y que entran en lucha por la disputan de la nación a través del empleo diferenciado de la radio y la televisión. En éste sentido, por una parte, destacó sustantivamente la posición del proyecto privado mercantil que regido por la lógica del mercado sostiene que el asunto de la radiodifusión es puramente una cuestión de negocios y de técnica que debe estar regida por los procesos autoregulatorios de la dinámica de la "Mano Invisible del Mercado" que fija, la "libre y espontánea", relación de oferta y demanda entre productores y consumidores comunicativos.

Por otra parte, emergió la posición del proyecto social regido por la lógica del desarrollo que defiende que la radio y la televisión, al utilizar el espacio radioeléctrico que es un bien público, finito, propiedad de la nación, ante todo deben ser instrumentos tecnológicos para el crecimiento comunitario, la promoción de la cultura, la generación de ciudadanía, el fomento a la educación, la protección a los menores, el respaldo a la identidad, la realización de comunicación colectiva, la ejecución del servicio público, el fortalecimiento de la democracia, la creación de bases mentales civilizatorias para sobrevivir en sociedades, cada vez más, complejas, y sobretodo para la humanización de las personas y no para su alienación. Por lo tanto, deben estar regidos por los marcos e intereses del bien común, y la lógica del desarrollo colectivo equilibrado, representados por el Estado y sus órganos de gobierno, a través de la creación de dinámicas,

consensos, normas, leyes y políticas públicas sociales para lograrlo, y supervisados por la conciencia de la sociedad civil²⁴.

Dichas posiciones antagónicas reflejaron sus intereses opuestos en todo momento al discutir los diversos procesos de comunicación colectiva nacionales. Así, por ejemplo, en materia de Derecho de Réplica, los concesionarios privados de la comunicación electrónica indicaron que éste derecho atenta contra la "libertad de empresa", pues interrumpe abruptamente la libertad de programación y es injusto porque los dueños tienen que gastar más electricidad para transmitir los mensajes de las réplicas inconformes del auditorio. En cambio, el sector social de la comunicación argumentó que el Derecho de Réplica es una garantía comunicativa universal de los ciudadanos, que es un instrumento de la libertad de expresión y que es una herramienta jurídica que tiene el auditorio para defenderse de los abusos, excesos, marginación e impunidad que, con frecuencia, practican los emisores monopólicos de la comunicación electrónica en nuestro país²⁵.

En materia de contratación publicitaria de los partidos y candidatos políticos en los medios electrónicos en las fases de contiendas electorales, los empresarios de la radiodifusión señalaron que un mayor control y fiscalización sobre los montos de la contratación publicitaria, les representa una "perdida considerable de ingresos". Por contraparte, el sector social de la comunicación expresó que esa fiscalización generaría avances enormes para la transparencia, la legalidad, la sanidad pública, la equidad de las campañas electorales, el ahorro importante de recursos a la sociedad y para la construcción de la democracia²⁶.

En el campo legislativo, se causarán las siguientes secuelas:

6.- Continuará existiendo en el Poder Legislativo un gravísimo vicio ético y moral del viejo régimen político que permitió la existencia de una *Comisión Especializada para Reformar Integralmente la LFRyTV* constituida por senadores que simultáneamente son juez y parte, pues al mismo tiempo son concesionarios de los medios, y al mismo instante son legisladores en el Congreso en materia de comunicación. Es inadmisibles desde todos los ángulos de la imparcialidad y ética civilizatoria que el Congreso de la Unión admita la existencia de este extremo cínico y corrompido de la representación ciudadana, pues ¿Cómo se puede legislar en el Senado imparcial, sana, desinteresada, moral y sabiamente a favor de las grandes causas nacionales, si el gran capital de los monopolios informativos acciona sus intereses a través de sus representantes legislativos para bloquear o boicotear las iniciativas a favor de la sociedad y respalda desmesuradamente las propuestas de apoyo mega monopólicas ?. La función histórica del Congreso es fundamentalmente representar y defender los intereses del pueblo para construir la concordia comunitaria con equilibrios y no proteger los requerimientos insaciables de los negocios de los monopolios, que para defenderse ya cuentan con su poderosa Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT); mientras que la sociedad a principios del tercer milenio todavía no tiene quien la defiende de los abusos del gran poder mediático.

En el ámbito de la apertura y participación social, se originarán las siguientes implicaciones:

7.- Se mantienen las antiguas condiciones de aplicación de la práctica de la discrecionalidad política en la generación, supervisión, uso y renovación del proceso de la comunicación electrónica colectiva en el país, evitando que reine la transparencia, la pluralidad de opciones, la apertura informativa y la sana competitividad empresarial en éste terreno. Ello debido, a que se propone que siga siendo el Secretario de Comunicaciones y Transportes, respaldado por el Secretario de Gobernación, el que detente la facultad de otorgarlas y revocarlas, sin precisar los criterios y procedimientos a los que en justicia y equidad debiera

sujetarse cualquier funcionario que tenga a su cargo tan delicada facultad²⁷.

8.- Prevalecerán las bases estructurales para que continúe existiendo por muchas décadas la tendencia a la super concentración y monopolización de los sistemas de comunicación electrónica nacional por un pequeño grupo de empresarios y la marginación de la mayoría social para participar en los medios de difusión colectivos. Con ello, se fortalecieron "los intereses del duopolio de la televisión abierta, se desdeñaron los intereses prioritarios de la sociedad en general y no se respondió a las necesidades de los pequeños empresarios de la industria de medios electrónicos en su conjunto²⁸.

9.- Al establecer la contra reforma el método de la subasta pública para obtener una concesión y no los criterios basados en privilegiar el proyecto de contenidos, la vocación de servicio y la experiencia en la práctica de la radiodifusión por parte del concursante; se generará una mayor concentración y corporativización en el sector, debido a que si se concede al mejor postor, sólo podrán participar los que cuenten con muchos recursos económicos y entonces hasta el narcotráfico podría ser uno de los grupos que utilicen este sistema para ejercer su poder. De ésta forma, mediante la aplicación de éste cínico mecanismo de selección, el acceso y la distribución del uso del espectro radioeléctrico o de una concesión de radio y televisión, serán para los sectores más poderosos que cuenten con mayores apoyos económicos, y no para quién más las necesite para desarrollarse socialmente. Será entonces la lógica del dinero la que mande en la orientación de los futuros proceso de comunicación colectiva en el país y no la lógica del crecimiento equilibrado y sustentable que exigen las grandes comunidades nacionales.

Con ello, se pone en riesgo la "diversidad y pluralidad" que existe, especialmente, en las estaciones de radio del país, pues afecta principalmente la sobrevivencia de cerca de 300 pequeños radiodifusores independientes que conviven con muchos esfuerzos en nuestra República²⁹. Así, dentro de ésta tendencia monopolizadora, en pocos años la industria de la radio se reducirá de 15 cadenas actuales, ya muy concentradas, a sólo 4 grandes grupos monopólicos en el sector³⁰. Esta propuesta jurídica fue una "joya" del favoritismo del Senado para proteger los intereses de Televisa y Televisión Azteca ya que permitió que ellos puedan contar con más concesiones en servicios de alta definición, así como servicios adicionales gratuitos para los usuarios y marginó drásticamente el acceso de la sociedad civil a los medios de información colectivos³¹.

Para evitar que se de ésta concentración de medios, es necesario que existan otros métodos como el concurso público, con requisitos y filtros muy claros para que participen las personas o grupos con auténtica vocación radiodifusora, especialmente de servicio público.

10.- Con el incremento de los monopolios comunicativos se evitarán la existencia de otros grupos rivales que desafíen su poder económico y comercial, y mediante ello, se evitará la competencia comunicativa que impedirá la respectiva elevación de la calidad de los contenidos informativos y culturales. De esta forma, los monopolios continuarán operando dentro de un esquema unilateral y desigual, pues mientras éstos le exigen al gobierno que les permita manejara a la sociedad con los criterios libres de la lógica del mercado, al mismo tiempo, éstos no permiten que ellos mismos funcionen en base dicha lógica del mercado que introduce necesariamente la competencia, pues funcionan bajo el esquema monopólico que evita la apertura y la competitividad.

11.- El proceso de concentración creciente de concesiones por un mismo grupo producirá, entre otras, las siguientes tres consecuencias: Primero, la mayoría de las concesiones seguirán siendo acaparados por unas cuantas empresas, en detrimento de

la diversidad de opciones comunicacionales a que tiene derecho el resto de la sociedad mexicana. En segundo lugar, los medios se comportarán socialmente como simples empresas económicas incontrolables que marginarán su función de interés público. Y finalmente, en tercer lugar, la falta de límites a la concentración monopólica evitará que el Derecho a la Información se pueda realizar por parte de los ciudadanos³².

En el territorio de los derechos ciudadanos, se acarrearán los siguientes resultados:

12.- No se reconocieron los derechos comunicativos básicos del auditorio que son uno de los fundamentos de la modernidad del mundo contemporáneo avanzado, como son la existencia del Derecho a la Libertad de Expresión, el Derecho a la Participación Comunicativa, el Derecho de Réplica y el Derecho a la Información. No se aceptó el Derecho de Libertad de Expresión, pues los grandes sectores sociales, siguen sin el acceso a las tecnologías comunicativas para poderse expresarse vía los medios de información electrónicos. No se autorizó el Derecho a la Comunicación, pues las comunidades no pueden difundir sus necesidades a través de las industrias culturales. No se incorporó un auténtico Derecho de Réplica, pues se permitió que continúe operando el viejo Derecho de Réplica introducido con el Reglamento del 10 de octubre del 2002, que no es otra realidad que la existencia del derecho a difamar o dañar a terceros, pero documentadamente. Y finalmente, no se aceptó el Derecho a la Información, pues el Estado no avanzó en la materialización de los instrumentos para que la mayoría de la población se pueda informar equilibradamente, a través de los canales de difusión masivos.

En relación a los medios de comunicación del Estado y los medios comunitarios, estos sufrirán las siguientes implicaciones:

13.- Con la cancelación de la autorización para la comercialización de los productos informativos de los medios de Estado, éstos permanecerán en situación de miseria o agonía institucional por las extremas limitaciones financieras a que se enfrentarán, quedando como entidades culturales marginadas que no podrán cumplir eficientemente con las funciones de servicio público que les corresponden ejercer socialmente. Con ello, el espacio público no podrá ser poblado sustantivamente con la riqueza que aportan los medios de Estado y crecientemente éste nuevo espacio virtual de interacción colectiva construido por las industrias culturales quedará dominado por la propuesta avasalladora del mercado, que es el proyecto de reproducción cultural del gran capital a escala planetaria y no del crecimiento social.

14.- Indirectamente se mantiene la marginalidad en el otorgamiento de los permisos legales para los medios radiofónicos comunitarios o públicos, pues será más difícil tener acceso a ellos y conservarlos legalmente, ya que la autoridad reclama cumplir con requisitos excesivos para la autorización de su operación como es la entrega de una fuerte "garantía económica" para asegurar su funcionamiento, lo cual encarecerá y dificultará su operación al ser condicionados financieramente de esta forma³³.

En el cuanto a la convergencia tecnológica y el cambio comunicacional, surgirán las siguientes implicaciones:

15.- Con la aceptación de la contra reforma comunicacional, el rescate o la liberación del espectro radioeléctrico generado por el fenómeno de la convergencia tecnológica y su correspondiente cambio material de la infraestructura radioeléctrica, no se dará a favor del Estado; sino al contrario, nuevamente será en beneficio de los concesionarios de los medios de información electrónica. Mediante ello, se reforzará todavía más, en proporciones desmesuradas, la tendencia a la super concentración comunicativa, vertical y horizontal, de los actuales sectores empresariales de la comunicación, especialmente monopólicos, y

al silenciamiento de la sociedad para participar en el nuevo espacio público mediático. La realización de dicha contra reforma creará las condiciones de la mayor monopolización comunicativa como nunca se ha dado en toda la historia de México y del mundo moderno, en detrimento de la apertura equilibrada del sistema de radiodifusión nacional y de su correspondiente transición política del conjunto social a la democracia.

16.- Al existir menos competencia radiotelevisiva por la creciente tendencia concentradora de los medios monopolísticos, la calidad de los contenidos de los mensajes se degradarán, pues no existirán otras opciones en contienda que presionen para la superación cultural de sus competidores. Con esto, las inteligencias de la sociedad mexicana recibirán progresivamente una cultura cotidiana más pobre y decadente, que alimentará el reinado riguroso de la *Cultura Idiota en la República*.

Mediante ello, se impulsará ampliamente el modelo de comunicación de la Cultura Idiota que nos encadena a una visión de la vida materialista, consumista, light, hedonista, frívola, inmediatista, adrenalínica, que ocasiona la evasión de la realidad, la desnaturalización de la política, la espectacularización de la existencia, el vacío del sentido de la vida y que impide la evolución del conocimiento humano hacia otras fases superiores de la conciencia impidiendo nuestro crecimiento armónico como sociedad.

En cuanto a la regulación electoral, se producirán los siguientes derivaciones:

17.- Al eliminarse la facultad para que el Instituto Federal Electoral (IFE) sea la única entidad autorizada oficialmente para contratar con televisoras y radiodifusoras los spots de la propaganda de los partidos y sus candidatos durante las contiendas electorales, los aspirantes presidenciales serán presionados por las tarifas y modalidades publicitarias diferenciadas que les impondrán los concesionarios. Por ejemplo, el PRI ha sido beneficiado históricamente con los descuentos de televisoras y radiodifusoras cuando se contrata la propaganda política (tarifa diferenciada) y otros partidos han tenido que pagar un sobreprecio del 500 % o 600 % sobre el precio comercial base (tarifa política)³⁴.

Incluso, se puede decir que con este enorme mecanismo de persuasión y presión del gran poder mediático sobre el poder político, los consorcios de la radiodifusión serán las instituciones que, cada vez más, definan quiénes serán los próximos presidentes, gobernadores, secretarios de Estado, presidentes municipales y figuras públicas de nuestra República³⁵. Con ello, se reforzó sobresalientemente el dominio de la dinámica política de la *Telearquía* en México, por sobre el proceso democrático de participación colectiva de las mayorías nacionales.

18.- Se fortaleció superlativamente el modelo económico monopolístico nacional de la radio y televisión costado, en un alto grado, por el presupuesto público, pues permite que dichas empresas sigan siendo sustancialmente financiadas discrecionalmente, en los periodos electorales, con los recursos que se destinan por los partidos políticos para promover a sus candidatos electorales en tiempos de contiendas públicas. Por ejemplo, dicha normatividad permitió que para las elecciones presidenciales y legislativas del 2006 la radio y la televisión recibieran directamente más de 3,000 millones de pesos del gasto público destinado al financiamiento propagandístico de los principales partidos en contienda. Sin embargo, paradójicamente a que la sociedad mexicana financia el funcionamiento monopolístico de dichas industrias, vía ésta modalidad y otras formas de subvención, el sector monopolístico de la comunicación se opone a reconocer los derechos ciudadanos comunicativos elementales que le corresponden a la comunidad nacional y a que el Estado permita que los medios de comunicación de servicio

público comercialicen sus productos informativos para autofinanciarse parcialmente³⁶.

En el ámbito de la regulación, se formaron las siguientes consecuencias.

19.- La dinámica de la comunicación colectiva en México, vía las industrias electrónicas de la información masiva, quedó regulada por la lógica de la Mano Invisible del mercado comunicacional y no por la lógica de las políticas planificadoras de Estado nación. Con ello, a nivel superestructural se crearon condiciones crecientemente más propicias para contar en el terreno comunicativo con más mercado salvaje y menos Estado rector de la comunicación en el espacio público.

20.- Con la enorme concentración progresiva de poder horizontal y vertical que ya poseen los medios y que refuerza sólidamente la nueva contra propuesta de ley, éstos se convertirán, cada vez más, en mega empresas electrónicas enemigas frontales de la democracia, y no en sus aliados; pues diseñarán un modelo de país para satisfacer los requerimientos del mercado y no para realizar el crecimiento autosustentable de los habitantes, que es la única vía que nos puede permitir sobrevivir con equilibrio social. Así, el poder concentrador de los medios que controlan el 80 % de las concesiones seguirá siendo el principal peligro para la democracia, pues en cualquier momento, se unen y le imponen al Estado y a la sociedad mexicana una realidad virtual opuesta a la realidad.

Por ello, no obstante que estamos en el camino histórico de la transición política, en las próximas décadas presenciaremos en nuestra nación el surgimiento creciente de mayor *Mediocracia* o *Telecracia*, y no democracia participativa.

En el rubro de la reestructuración y soberanía del Estado Mexicano se crearon los siguientes efectos:

21.- Con este cambio normativo se comprobó que los poderes fácticos cotidianos de los monopolios informativos actúan contra la democracia y que la rectoría comunicativa de la sociedad mexicana ya no reside en el Estado, sino en las grandes fuerzas mediáticas que impulsan las industrias culturales para subordinar al Estado y a los poderes públicos de la nación constituidos formalmente³⁷.

22.- Debido a la concentración desmesurada del poder mediático que se acentuó con ésta contra reforma, cada vez más, la clase política, conformada por el Presidente, los ministros de Estado, los diputados, los senadores, los oficiales mayores, los jueces, las cabezas municipales, los partidos políticos, etc, quedarán arrinconados o arrodillados ante el poder de los dueños de las televisoras y radiodifusoras y tendrán que aceptar su voluntad, caprichos, amenazas y humillaciones para seguir existiendo en sus cargos públicos³⁸.

En cuanto a la rectoría del Estado mexicano, se propiciarán las siguientes tendencias:

23.- Con la acumulación de éstas macro tendencias comunicacionales el Estado mexicano y sus órganos de gobierno, progresivamente, serán más reconfigurados o hasta substituidos por el poder mediático y sus intereses oligopólicos para recolocarse como una simple instancia administrativa o gerencial de los intereses del gran poder de las industrias culturales. Con ello, gradualmente quedan situados los cimientos para el debilitamiento progresivo de la rectoría del Estado nación en el espacio público comunicativo hasta llegar a consolidar la fórmula salvaje del *Estado-Cero*, donde la dinámica y los proyectos sociales se deciden por los intereses de las leyes de la *Mano Invisible del Mercado* y no por la acción conductora y planificadora del Estado Nación para resolver las necesidades de existencia de las comunidades.

En el campo de la conciencia de cambio político, se registraron las siguientes implicaciones:

24.- Paralelamente a la imposición de la contra reforma comunicacional, se constató que en el país todavía no existe una conciencia madura en los partidos políticos, los órganos de articulación de la sociedad civil, los sindicatos, las escuelas de comunicación, etc. que demanden con suficiente fuerza política el cambio profundo en la estructura de los medios de difusión electrónicos. La exigencia real de transformación sigue siendo preocupación de un pequeño grupo pionero muy despierto ideológicamente que lleva el liderazgo político, conceptual y moral, pero que no ha podido crear un movimiento político mayor para enfrentarse a la gigantesca capacidad desmovilizadora, saturadora, difamadora, bloqueadora e hipnotizadora que despliega el poder mediático privado.

25.- Asombrosamente, después de haberse abortado en el Congreso de la Unión éste proceso legislativo de apertura comunicativa, los sectores más críticos de la opinión pública, las escuelas de comunicación, la ciudadanía organizada y el resto de la sociedad civil también entraron en una fase de inconciencia mediante la práctica del olvido generalizado que abandonó el impulso político del tema y se dispersaron en el seguimiento de diversos tópicos coyunturales fragmentados que impuso la agenda pública mediática nacional, como fueron la muerte del Papá Juan Pablo II y la elección del nuevo jerarca religioso, el encuentro de fútbol América-Guadalajara, la elección de los candidatos internos de cada partido para la elección presidencial del 2006, los cambios drásticos en el aumento de calor en todo el territorio mexicano, los espectaculares golpes violentos del narcotráfico en todo el país, la elección final del joven cantante ganador de La Academia, las discusiones entre el gobierno de México y EUA sobre la edición de la figura de Memín Pingüin en una estampilla postal conmemorativa, las desastrosas consecuencias generadas por los huracanes en Chiapas y en Cancún, etc.

En el territorio académico, se localizan las siguientes realidades:

26.- La academia de la comunicación, reflejó, una vez más, que éste gremio profesional, que es el sector especializado para analizar y modificar ésta realidad, no cuenta con una agenda nacional propia de temas centrales de investigación y discusión estratégicos que respondan a las necesidades prioritarias del crecimiento del país, sino que al igual que otros sectores sociales desarticulados también funciona al garete caprichoso de los reactivos lights, coyunturales o novedosos que fijan las prioridades de las industrias mediáticas y no del registro prioritario de los problemas medulares que debemos encarar comunicativamente para sobrevivir³⁹.

En materia de transición política, se demostraron las siguientes inclinaciones:

27.- Debido a la aplicación de la contra reforma comunicacional en México, no prosperó la nueva *Iniciativa Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, y por consiguiente continuarán vigentes para los próximos años los mismos marcos de la actual LFRyTV anacrónica y viciada de 1960 y su último Reglamento del 10 de octubre del 2002. Con la permanencia de los parámetros jurídicos actuales, la expansión monopólica de las industrias mediáticas y de su poder despótico no tendrá límites de contención, ni forma de ser regulado. Con ello, tendremos cada vez mas el dominio de la propuesta del gran capital y de sus herramientas del mercado sobre el territorio del espacio publico, con su consecuente generación del super triunfo de la Cultura Idiota con sus consecuencias de cultura autoritaria en el país.

28.- Se comprobó que la sociedad mexicana de inicios del siglo XXI, después de haber transitado por un ligero proceso de cambio a la democracia, todavía no cuenta con una clase política

mayoritaria comprometida y capacitada para transformar el viejo sistema de comunicación nacional, sino al contrario es un sector político que como en el pasado continúa protegiendo los grandes intereses de los sectores monopólicos de la información. En éste sentido, se puede decir que, salvo una minoría muy honrosa, la mayoría de los legisladores han actuado en el Poder Legislativo como representantes de los medios y no de la sociedad, como empleados de los barones del poder de la televisión, como su asalariados y no como representantes y defensores de los requerimientos de una sociedad que desde hace varias décadas demanda su derecho elemental a comunicarse a través de las tecnologías de difusión colectivas⁴⁰.

29.- Se evidenció que en el México del siglo XXI no existe voluntad de cambio en la cúpula del poder político en esta materia, pues se regresó al antiguo esquema de comunicación excluyente practicado por el viejo régimen político, en el que la sociedad no quedó representada para crear otro modelo de comunicación colectivo que nos permita sobrevivir equilibradamente; sino que se continuó privilegiando el modelo de comunicación de mercado, generador colectivo de la bárbara mentalidad salvaje, con su correspondiente triunfo de la Cultura Idiota que permanentemente se acentúa más en nuestra nación y crea las bases de su hundimiento.

30.- Esta realidad política corroboró, una vez más, que en materia comunicacional si existe transición política en el país, pero no es la transición pacífica a la democracia participativa; sino es el cambio creciente a la super concentración y monopolización comunicativa, que excluye y amordaza a la población para participar en el nuevo espacio público mediático colectivo. En otros términos, aunque desde el año 2000 existe en la sociedad mexicana una débil transición política a la democracia que ha atravesado fundamentalmente la transformación de las estructuras electorales, el cambio del Poder Legislativo, la modificación del Poder Ejecutivo, la mutación del Poder Judicial, la evolución de los partidos políticos, la seudo transparencia gubernamental, etc; en términos comunicativos, no ha existido una transición a la democracia, puesto que éste proceso no ha penetrado sustantivamente la transformación de los viejos sistemas de los medios electrónicos de información colectivos, ahora disfrazados de modernos. Así, estos continúan funcionando dentro del esquema concentrador, vertical, autoritario, discrecional, hermético, monopólico, elitista, anti ético, desigual, no ciudadano, etc, opuesto al proceso de apertura, horizontalidad, pluralidad, moralidad, participación, equilibrio, igualdad, etc, que exige el nuevo proceso de comunicación democrática.

Los espacios contados de "apertura" o "avance democrático" que se han dado en el modelo dominante de medios electrónicos, como han sido la introducción de los programas de debate, la inclusión de la discusión de otros temas antes vedados, los análisis críticos de coyuntura, la creación de algunos medios ciudadanos, etc, han sido excepciones informativas muy contadas que no han sido suficientemente sólidos para marcar un cambio de tendencia estructural del viejo modelo de comunicación autoritario en el país.

31.- Con el refuerzo del modelo de radiodifusión hermética e impermeable a la participación civil que se instalaron con esta nueva contra reforma jurídica, se establecieron las bases para crear una sociedad más salvaje que desata la violencia social por encontrarse las comunidades imposibilitadas o acorraladas para actuar comunicativamente vía las industrias culturales. Esto debido a que los postulados de la ecuación sistémica de regulación político cultural cotidiana de la sociedad mexicana, formulan, que a menor participación de los grupos sociales en el espacio público mediático que construyen los medios, mayor toma de calles, carreteras, avenidas, instituciones, ruptura institucional, conflictos de gobernabilidad, violencia, etc; y a mayor participación de las diversas comunidades en la nueva

plaza pública electrónica de las industrias culturales, menor apoderamiento de los espacios públicos por la población y presencia creciente de mayor creación de consensos, equilibrios y paz social, pues la población puede exponer públicamente a la colectividad, vía las tecnologías informativas, sus necesidades e intereses para que sean considerados y solucionados.

Finalmente, en cuanto al futuro empleo de los comunicadores, se generarán las siguientes consecuencias:

32.- Con la aplicación de la contra reforma seguirán existiendo los monopolios comunicativos que en lugar de contratar mas profesionales de la comunicación, restringirán crecientemente su empleo, pues la dinámica de los monopolios para ser "eficientes" es la contratación de poco personal, la incorporación de tecnología de punta, la reducción de los salarios y evitar la competencia. Con ello, mientras exista la estructura concentradora de medios los 60,000 estudiantes de las 362 escuelas de comunicación del país⁴¹, tendrán un futuro poco promisorio pues la mayoría no contará con empleo, ni alternativas profesionales para desarrollarse en el campo de la comunicación nacional.

Con el despliegue de todo éste enorme esfuerzo contra reformador la fuerza histórica y de representación nacional del Poder Legislativo fue substituido por el poder fáctico de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para elaborar dichos marcos normativos y reformar al Estado mexicano en materia comunicativa favoreciendo a los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad que todavía espera con buena fe y actitud pacífica desde hace más de 4 décadas esta oportunidad para el avance elemental de sus derechos comunicativos.

En síntesis, los nuevos ejes normativos sobre radio y TV que introdujo la contra reforma comunicativa, conservaron, reforzaron y actualizaron disfrazadamente para las próximas décadas el viejo macro modelo de información colectiva que ha durado 45 años en el país y que contribuyó a crear la tremenda decadencia mental, emocional, psíquica y espiritual de nuestra sociedad, colaborando a generar las fuertes crisis políticas de años anteriores. Debido a ello, con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación continuaremos teniendo para los próximos sexenios de gobierno, más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la *Cultura Idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra República en el siglo XXI. Así, el tercer milenio mexicano volvió a nacer con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopolístico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó en las últimas décadas del siglo XX en México y sigue sin la existencia de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la sobrevivencia social de nuestra sociedad.

Los avances históricos

La lucha histórica emprendida en México por ciudadanos, intelectuales, académicos, organizaciones culturales, sindicatos, partidos políticos, iglesias, legisladores de avanzada, etc, a lo largo de más de 30 años, no ha logrado todavía que se haya cristalizado la elaboración de una nueva Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV) con sentido social a principios del siglo XXI. Sin embargo, se puede decir que no obstante éste objetivo global frustrado en el país, si se han conquistado los siguientes 15 aspectos sociales importantes:

1.- El despertar histórico de la sociedad mexicana sobre ésta problemática relegada durante varias décadas, provocó que, cada vez más, exista en todo el país una mayor masa de pensamiento crítico que discute públicamente en casi todas las arenas públicas la transformación del papel de los medios de información colectivos. En éste sentido, se cuenta con un consenso

crecientemente extenso que reconoce la necesidad de efectuar la reforma estructural del modelo de comunicación nacional. Esta realidad se respalda, cada vez más, en el movimiento democratizador internacional que existe sobre los medios, que enfatiza que el cambio y el acceso plural a los canales colectivos de información electrónica es un derecho ciudadano y no una dádiva del poder.

2.- La toma de conciencia de ésta problemática ha evolucionado progresivamente en México del ámbito restringido de la discusión aislada de los intelectuales que existió en los años 60s, a la prensa en los 70s, a las organizaciones sociales en los 80s, y a los partidos políticos en los 90s; para posicionarse ahora en el 2000 con los legisladores del Congreso de la Unión, especialmente del Senado de la República.

3.- La decisión sobre la naturaleza y destino político de ésta reforma se desplazó de los ámbitos discrecionales del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que definían como debían de ser las nuevas leyes de la radiodifusión nacional y sus reglamentos respectivos; al terreno del Poder Legislativo que discute en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores la esencia de ésta realidad. La última excepción legislativa donde todavía privó el viejo esquema viciado y discrecional fue la aprobación del *Reglamento de Radio y Televisión* y el *Decreto Presidencial sobre los Tiempos Fiscales del Estado* del 10 de octubre del 2002 los concesionarios elaboraron en la CIRT y se la impusieron al Poder Ejecutivo.

4.- La problemática de la reforma legal de los medios de información y la construcción de un nuevo modelo de comunicación colectivo, ahora está posicionado en la agenda nacional como un problema político colectivo que, tarde o temprano, deberá ser encarado definitivamente por los gobiernos en turno.

5.- A diferencia del pasado el problema de la reforma jurídica integral del marco normativo de los medios electrónicos, ahora forma parte paulatinamente, en mayor o menor grado, de los programas de trabajo de casi todos los partidos políticos.

6.- Los partidos políticos no han retomado dicha inquietud como un punto más de sus deliberaciones partidistas; sino que han incorporado esta problemática dentro del esqueleto de la principal agenda legislativa que es la Reforma Integral del Estado Mexicano.

7.- A diferencia del pasado cuando los legisladores no tenían idea clara de cómo abordar la reforma a la LFRyTV, ahora los legisladores miembros de las Comisiones de Reforma a la Ley están bien informados sobre los problemas que se deben legislar, las prioridades políticas que existen, las alternativas jurídicas como vías adecuadas para alcanzarlos y los apoyos políticos sociales con los que se cuentan para lograrlo⁴².

8.- La sociedad civil gradualmente ha hecho suyo dicho desafío a través de su participación constante en diversos foros y con la presentación de distintas propuestas especializadas en la materia, una de cuyas más maduras fue la base conceptual para que el Senado de la República presentara con perspectiva ciudadana en enero del 2005 la *Iniciativa de Proyecto de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión*.

9.- Aunque al final de los procesos de negociación entre el Estado, los propietarios y los sectores ciudadanos, siempre se han violado los acuerdos consensuados sobre la materia por parte del gobierno y los concesionarios, a diferencia de la décadas anteriores donde se dieron monólogos, entre los críticos, el Estado y los concesionarios; ahora en el 2000 se logró convocar a todos los sectores intelectuales, sindicales, iglesias, radios comunitarias, académicos, sociedad civil, partidos

políticos, Estado y concesionarios para abiertamente plantear distintas propuestas y discutir las conjuntamente.

10.- Cada vez más se amplía en el país la nueva cultura político comunicativa como herencia elemental de la apertura y la modernidad que demanda el reconocimiento jurídico, operativo y público, por parte del Estado y de los concesionarios, de los derechos ciudadanos comunicativos básicos como son el Derecho a la Libertad de Expresión, el Derecho a Comunicar, el Derecho a la Información, el Derecho Civil a la Participación en el Proceso de Comunicación Colectiva y el Derecho de Réplica.

11.- A diferencia de las décadas anteriores en las que la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se opuso tajantemente a la discusión abierta de la reforma a la radiodifusión, en el año 2005 la CIRT sí aceptó, a última hora, que se discutiera públicamente en el Senado de la República entre las partes involucradas los proyectos para cambiar la Ley, quedando pendiente definir que cambios se modificaban, en que sentido, y cuáles no.

12.- Ha sido un gran avance político el que por primera vez la sociedad civil presentara su propia *Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión* y ésta haya sido retomada formalmente por el Senado de la República para presentarla al pleno del mismo con un dictamen legislativo preciso para discutirla públicamente entre todas las fracciones parlamentarias.

13.- Aunque paradójicamente la reforma de los medios de comunicación es la reforma estructural que cuenta con menos medios para difundirse en México, especialmente, en los canales electrónicos, la prensa e Internet se ha convertido en la caja de resonancia y ampliación de dicha inquietud nacional. La única excepción de canales electrónicos que sí ha dado a conocer públicamente éstos debates es el Canal de Televisión del Congreso de la Unión, la Visión del Diálogo, que transmitió íntegras todas las discusiones del proceso legislativo en materia de reforma comunicacional que se gestaron en el Senado de la República y en otros debates políticos que se produjeron sobre la misma.

14.- A diferencia de épocas anteriores donde no se contaba con una propuesta integral para transformar jurídicamente a los medios de información electrónicos en México, ahora la sociedad mexicana ya cuenta con un proyecto social alternativo claro y estructurado elaborado por la sociedad civil y legisladores avanzados, que sirve como guía para seguir trabajando política e intelectualmente en los próximos años en esta dirección para construir nuevas estrategias públicas sobre el cambio de los medios, hasta conquistar sus objetivos democratizadores elementales.

15.- Finalmente, progresivamente la opinión pública está más conciente de quienes son los partidos y cuáles los legisladores que apoyan o impiden la reforma integral de los medios electrónicos y en que argumentos se basan para ello. Esto permite saber a las comunidades a que diputados o senadores se debe apoyar y a quienes no con el voto ciudadano y otras acciones civiles.

¿Qué hacer para continuar impulsado en cambio comunicativo

No obstante que con la aceptación de la contra reforma comunicacional se renovó maquilladamente la actuación del viejo modelo de comunicación colectiva en nuestro país, es necesario que para avanzar en la transformación del mismo en los próximos años, se ejecuten, entre otras, las siguientes 10 acciones de cambio comunicativo:

1.- Se requiere que los grupos que han impulsado la reforma jurídica del modelo de comunicación electrónica en México, sigan

aportando por todos los medios de difusión estudios, diagnósticos, propuestas, demandas, etc. que contribuyan a continuar formando una conciencia crítica sobre esta realidad, con el fin de llegar a acumular el pensamiento crítico necesario que genere un salto cuántico en la mentalidad y la sensibilidad colectiva de la comunidad nacional frente a ésta realidad. Esto permitirá contar con mejores bases conceptuales colectivas para lograr el cambio comunicativo.

2.- Para evitar la frustración y desperdicio de los esfuerzos anteriores que han luchado desde hace 30 años por el cambio comunicacional en México, es necesario ubicar culturalmente en el espacio público dichas luchas como los movimientos precursores que lograron crear los fundamentos político conceptuales para avanzar en el proceso de transformación del sistema de comunicación electrónica nacional. Dichos esfuerzos pioneros, tarde o temprano, rendirán frutos, pues van en la línea del cambio democrático internacional que en materia comunicativa se está dando en todo el mundo.

Es pertinente considerar que si hasta el momento en la fase actual del cambio político nacional no se han podido vencer los intereses duopólicos y oligopólicos de los medios privados para contar con un nuevo modelo comunicacional, no significa que no se podrán transformar en el futuro.

3.- Es necesario trabajar las futuras reformas legales con estrategias gradualistas de aproximaciones sucesivas, que consisten en negociar en cada propuesta sólo algunos aspectos básicos, para que el cambio jurídico se logre, área por área, poco a poco, y no en bloque completo, pues hace más conflictiva su aceptación política de cambio global⁴³.

4.- Se debe conseguir la fuerza y el apoyo de los medios públicos para impulsar públicamente la reforma comunicacional y no sólo respaldarse en los mermados recursos de la sociedad civil.

5.- Promover el apoyo de todas las escuelas de comunicación del país para que desde la docencia e investigación se impulse, conceptual y prácticamente, esta reforma estructural del Estado mexicano.

6.- Crear un Observatorio Intelectual para supervisar permanentemente desde la academia y la sociedad civil el comportamiento legislativo de los diputados y los senadores miembros de las *Comisiones de Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión* para dar a conocer a la opinión pública sus argumentos, posiciones y comportamientos, a favor y en contra de las reformas comunicativas de trascendencia nacional.

7.- Analizar sistemáticamente, desde las escuelas de comunicación y los centros de investigación en comunicación social, el cumplimiento o no de la responsabilidad jurídica, programática, administrativa de los medios señalada en la LFRyTV, los códigos de ética de las radiodifusoras y los códigos deontológicos de los profesionales y dar a conocer los resultados alcanzados ante la opinión pública, vía la prensa e Internet.

8.- Aplicar el gran poder desaprovechado que tiene la sociedad de organizarse en redes ciudadanas para protestar formalmente ante los concesionarios de radio y televisión y los órganos responsables del gobierno, para que modifiquen la programación que viole la LFRyTV o en su defecto la comunidad de espectadores dejará de comprar aquellos productos que patrocinen dichos mensajes.

9.- Alimentar constantemente el espacio público con diagnósticos, investigaciones y reflexiones académicas sobre la necesidad de crear un nuevo modelo de comunicación nacional que permita que el país se comunique entre sí y no sólo que los grandes consorcios de la información comercial transmitan sus intereses.

10.- Finalmente, así como desde el año del 2003 el Estado Mexicano y sus órganos de gobierno cumplen con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LTAIPG), y a partir de ello, abrieron sus archivos para que la sociedad conozca con detalle su proceder en todos los niveles; ahora es indispensable que la sociedad mexicana, basada en la norma jurídica que señala que los medios electrónicos de comunicación colectivos emplean el espacio radioeléctrico, que es un bien público, escaso, propiedad de la nación, y que impactan sobre el espacio público y el resto de la conformación y actuación de la sociedad; demanden que éstos expongan anualmente ante el Congreso de la Unión un informe transparente donde rindan cuentas a la nación sobre su funcionamiento social y responsabilidad pública como emisores.

Por todo ello, al principio del nuevo milenio, la sociedad mexicana y los Poderes Públicos de la República, especialmente el Congreso de la Unión, están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar en los próximos años hacia un proyecto de sociedad regido por la cabeza mediática despótica autoritaria de los oligopolios comunicativos privados que se han formado en nuestro país, o aceptar caminar hacia un proyecto de sociedad dirigido por el cerebro de un moderno *Estado Nación Ciudadano para la Sobrevivencia Colectiva*, reformado por la creación de un nuevo consenso y pacto jurídico tripartita nacional de equilibrio entre medios, Estado y sociedad.

Notas:

¹ Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión", Presentado por el Senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, 30 de marzo del 2005.

² Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril del 2005, pagina A-30.

³ De hecho, los artículos incorporados están contenidos en el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos de 2000, que establece en sus artículos 23, 36, 39, 43 y 45 que en la programación que se difunda a través de redes serán aplicados los principios de la Ley Federal de Radio y televisión. Por consiguiente, es necesario dar a este reglamento el sustento legal debido.

⁴ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

⁵ Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión, Boletín Informativo del Senado de la República, México, D.F, 4 de abril del 2005; y Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

⁶ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

⁷ Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril del 2005, pagina A-30.

⁸ Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F, 5 de abril del 2005.

⁹ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

¹⁰ Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril del 2005, pagina A-30.

¹¹ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

¹² Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F, 5 de abril del 2005 y Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

¹³ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

¹⁴ Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César

Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org; y Trejo Delarbre, Raúl, Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F, 5 de abril del 2005.

15 Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org

16 Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F, 5 de abril del 2005.

17 Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F, abril del 2005, www.senadorcorral.org

18 Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org y Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F, abril del 2005, www.senadorcorral.org

19 Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005 y Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org

20 Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F, abril del 2005, www.senadorcorral.org

21 Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión, Boletín Informativo del Senado de la República, México, D.F, 4 de abril del 2005.

22 Becerril, Andrea, Propondrán Reforma a Ley de Radio y Televisión Menos Complaciente con Televisoras, La Jornada, México, D.F, 3 de Abril del 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org

23 Becerril, Andrea, Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión Menos complaciente con televisoras, La Jornada, México, D.F, 3 de Abril del 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org ; Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión, México, D.F, 4 de abril del 2005, www.senadorcorral.org ; Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: Senadores del PAN, La Jornada, México, D.F, 7 de abril del 2005; Corral Jurado, Javier, Es dictado, No dictamen, México, D.F, 5 de abril del 2005; Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV, El Universal, México, D.F, 11 de abril del 2005.

24 Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F, 19 de abril del 2005.

25 Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F, 19 de abril del 2005.

26 Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F, 19 de abril del 2005.

27 Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org ; Presentan proyecto de Ley de Radio y TV, La Jornada, México, D.F, 31 de marzo del 2005; Modifican la propuesta para la Ley de Radio, Periódico Reforma, México, D.F, 30 de marzo del 2005.

28 Granados Chapa, Miguel Ángel, TV, trampa conservadora, Periódico Reforma, 6 de abril el 2005.

29 Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, México, D.F, 3 de abril del 2005.

30 Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril del 2005, pagina A-30.

31 Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, México, D.F, 3 de abril del 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org y Becerril, Andrea, Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión Menos complaciente con televisoras, La Jornada, México, D.F, 3 de Abril del 2005.

32.- Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la

Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

33 Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, México, D.F, 3 de abril del 2005.

34 Corral Jurado, Javier, Señor radiodifusor: No se deje engañar por los directivos de la CIRT, México, D.F, 3 de marzo del 2005, www.senadorcorral.org y Chacón Juárez, Manuel, Intereses detienen reformas electorales en México, Periódico Zacatecas Hoy, Zacatecas, México, 6 de junio del 2005.

35 Temen cambio ficticio en la Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F, 5 de abril del 2005; Presentan proyecto de Ley de Radio y TV, La Jornada, México, D.F, 31 de marzo del 2005; Modifican la propuesta para la Ley de Radio, Periódico Reforma, México, D.F, 30 de marzo del 2005.

36 Alemán, Ricardo, Radio y Televisión: La otra mirada, Columna Itinerario Político, Periódico El Universal, México, D.F, 5 de abril del 2005.

37 Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso, Semanario de Información y análisis, 3 de México, D.F, abril del 2005.

38 Temen cambio ficticio en la Ley de radio y televisión, Periódico El Universal, México, D.F, 5 de abril del 2005.

39 Trejo Delarbre, Raúl, Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos, Editorial Cal y Arena, México, D.F, México, D.F, 2004, pagina 31.

40 Arreola, Federico; La Democratización de los medios, en: Gobernabilidad Democrática: ¿Qué Reforma Queremos?, Manuel Camacho Solís y Diego Valadés, Comisión especial Para la Reforma del Estado, Cámara de Diputados, LIX Legislatura y Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, D.F, pagina 51.

41 Mirabal, Jorge, Panorama de la comunicación en México, Discurso inaugural, XIII Encuentro Nacional del CONEICC: Comunicación para la Integración y la Paz, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Universidad del Mayab, Mérida, Yucatán, México, 1 al 3 de noviembre del 2005.

42 Fernández Christlieb, Fátima, ¿Y la Ley de Radio y Televisión?, Revista Proceso No. 1486, Seminario de Información y Análisis, México, D.F, 24 de abril del 2005, pagina 63.

43 Corral Jurado, Javier, ¿Otro premio al autoritarismo?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F, 19 de abril del 2005.

Referencias:

- LIBROS, REVISTAS Y PAGINAS WEB

- Arreola, Federico; La democratización de los medios, en: Gobernabilidad Democrática: ¿Qué Reforma Queremos?, Manuel Camacho Solís y Diego Valadés, Comisión especial Para la Reforma del Estado, Cámara de Diputados, LIX Legislatura y Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, D.F.

- Corral Jurado, Javier, Es dictado, no dictamen, México, D.F, 5 de abril del 2005, www.senadorcorral.org

- Corral Jurado, Javier, La Plenitud democrática exige libertad de pensamiento y de expresión, México, 3 de junio del 2005, www.senadorcorral.org

- Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar Ley de Radio y Televisión, México, D.F, 4 de abril del 2005, www.senadorcorral.org

- Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión", Presentado por el Senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, 30 de marzo del 2005.

- Mirabal, Jorge, Panorama de la comunicación en México, Discurso inaugural, XIII Encuentro Nacional del CONEICC: Comunicación para la Integración y la Paz, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Universidad del Mayab, Mérida, Yucatán, México, 1 al 3 de noviembre del 2005.

- Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado

(Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F, 8 de abril del 2005, www.senadorcorral.org

- Trejo Delarbre, Raúl, Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos, Editorial Cal y Arena, México, D.F, México, D.F, 2004, pagina 31.

- Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F, 15 abril del 2005.

- Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F, abril del 2005, www.senadorcorral.org

- HEMEROGRAFIA

- Agoniza la Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: Senadores del PAN, La Jornada, México, D.F, 7 de abril del 2005.

- Alemán, Ricardo, Radio y Televisión: La otra mirada, Columna Itinerario Político, Periódico El Universal, México, D.F, 5 de abril del 2005.

- Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV, El Universal, México, D.F, 11 de abril del 2005;

- Becerril, Andrea, Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras, La Jornada, México, D.F, 3 de Abril del 2005.

- Confrontarán propuestas sobre medios, El Universal, 17 de abril del 2005.

- Corral Jurado, Javier, ¿Otro premio al autoritarismo?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F, 19 de abril del 2005.

- Chacón Juárez, Manuel, Intereses detienen reformas electorales en México, Periódico Zacatecas Hoy, Zacatecas, México, 6 de junio del 2005.

- Fernández Christlieb, Fátima, ¿Y la Ley de Radio y Televisión?, Revista Proceso No.

1486, Seminario de Información y Análisis, México, D.F, 24 de abril del 2005, pagina 63.

- Granados Chapa, Miguel Ángel, TV, trampa conservadora, Periódico Reforma, 6 de abril el 2005.
- Modifican la propuesta para la Ley de Radio, Periódico Reforma, México, D.F, 30 de marzo del 2005.
- Presentan proyecto de Ley de Radio y TV, La Jornada, México, D.F, 31 de marzo del 2005.
- Temen cambio ficticio en la Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F, 5 de abril del 2005.
- Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F, 5 de abril del 2005.
- Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso, Semanario de Información y análisis, 3 de México, D.F, abril del 2005.
- Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril del 2005.

Dr. Javier Esteinou Madrid

*Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F., México.*